



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001103

“PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE JORNADA LABORAL -PICO Y PLACA ELÉCTRICO-”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que con fecha 22 de octubre de 2024 se expidió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2024-200 del Ministerio del Trabajo, referente al “*Procedimiento para el registro de acuerdos de modificación de jornada laboral (Pico y Placa Electrónico)*” que, en su parte pertinente, dispone:

El empleador y trabajador podrán, de común acuerdo, pactar una jornada diferente a la establecida en el contrato de trabajo por motivos de la emergencia del sector eléctrico nacional. La modificación de la jornada es de carácter temporal, no definitivo.

Las jornadas a las cuales se podrán acoger son:

1. De 7h00 a 17h00 (10 horas diarias), de lunes a jueves.
2. De 7h00 a 17h00 (10 horas diarias), de jueves a domingo.

Los acuerdos no podrán superar las 40h semanales. En caso de que sobrepasen dicha jornada, deberán cancelar las horas suplementarias y extraordinarias que se generen.

Quienes se hayan acogido a las jornadas en mención, tendrán derecho a un día (24h) adicional a las 48h consecutivos de descanso obligatorio.

Las modificaciones que se realicen deberán ser registradas en la plataforma SUT, dentro de 30 días. El empleador tendrá la obligación de publicar con anticipación las nuevas jornadas en un lugar visible del centro de trabajo.

La modificación de la jornada laboral terminará por: (i) fin de la crisis energética; y, (ii) por acuerdo entre las partes.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Cualquier incumplimiento podrá ser denunciado ante el Ministerio del Trabajo.
En el término de 10 días se habilitará la plataforma SUT para el registro de las modificaciones.

El Acuerdo Ministerial entró en vigencia el 22 de octubre del 2024 y permanecerá en vigencia hasta que dure la emergencia del sector eléctrico.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador

